



Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito
Turbaco – Bolívar

FIJACIÓN EN LISTA

La presente Lista es fijada en la plataforma WEB de la rama judicial en el Micrositio y el portal TYBA Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Turbaco, Bolívar, conforme lo dispuesto por el artículo 523 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

RADICACIÓN: 13836-31-84-001-2021-00111-00

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA

DEMANDANTE: YADIRA DE LA HOZ MERIÑO, FABIOLA ISABEL DE LA HOZ MERIÑO, MARÍA DE LA HOZ MERIÑO, FREDDY FIDEL DE LA HOZ MERIÑO, EUSEBIO RAFAEL DE LA HOZ MERIÑO y JUAN MANUEL DE LA HOZ MERIÑO

APODERADOS: WALBERTO GERRERO OSPINO y LUIS GUILLERMO SARMIENTO SARMIENTO

DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS, SIENDO EL CAUSANTE EL SEÑOR MANUEL DE LA HOZ REALES.

CAUSANTE: MANUEL DE LA HOZ REALES, QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICÓ CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 903.659 EXPEDIDA EN CALAMAR, BOLÍVAR.

EMPLAZADOS: A LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESIÓN INTESTADA.

FECHA: AUTO ADMISORIO DE FECHA TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

ASUNTO: Emplazamiento a quienes se crean con derecho a intervenir en la SUCESIÓN INTESTADA del causante **MANUEL DE LA HOZ REALES**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 903.659 expedida en Calamar, Bolívar, fallecido en el Corregimiento de Sato, jurisdicción del Municipio de Calamar, Bolívar, el día veintisiete (27) de marzo de mil novecientos noventa y nueve (1999), siendo el último domicilio del causante el Municipio de Calamar, Bolívar.

Para efectos de la publicación se procederá conforme al inciso 3º del artículo 108 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 el presente emplazamiento se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Por mandato del artículo 9º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, los interesados pueden a través del correo electrónico institucional J01prfturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co solicitar el Traslado, el cual se remitirán por el referido correo.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija portal WEB de la RAMA JUDICIAL del Juzgado Promiscuo de Familia de Turbaco, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), del día once (11) de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

KEYLA PATRICIA BERMEJO PADILLA

Secretaria

República de Colombia



Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito
Turbaco – Bolívar

Firmado Por:

Keyla Patricia Bermejo Padilla
Secretario
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a3e579deeca646341132ba3026ec87ba709f19acccc96313a0227322390f84ba

Documento generado en 08/10/2021 11:08:11 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>